FALCON VI
BUSINESS DEVELOPMENT ▪ COMPLIANCE

24/6/26, 9:56 a.m.
Alcaldía Local de Suba
R No. 2026-611-018927-2
2026-06-24 09:56 - Folios: 8 Anexos: 1
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: FALCON VI S.A.S.
20266110189272

Bogotá D.C., 23 de junio de 2026

Dras.
IRIS SANED PEDRAZA CAICEDO
BLANCARLIS GUILLEN VILLALOBOS
Apoyos a la Supervisión
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato N° 1034-2025-CPS (141668)

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL EMPODERAMIENTO, EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN LA LOCALIDAD DE SUBA".

ASUNTO: Solicitud de evaluación de ajustes contractuales

Cordial saludo.

La suscrita, **MÓNICA LILIANA CARMONA CASADIEGO**, en calidad de Representante Legal de **FALCON VI S.A.S.**, en el marco de la ejecución del contrato de la referencia, y en atención a lo tratado en las recientes mesas de trabajo adelantadas con el apoyo a la supervisión y el equipo jurídico de la entidad, me permito presentar alcance a la solicitud de ajustes contractuales previamente radicada, con el fin de armonizar técnica, operativa y jurídicamente la ejecución del contrato.

La presente solicitud se formula en aplicación de los principios de buena fe, colaboración armónica, planeación y responsabilidad contractual, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de eficiencia, trazabilidad y adecuada gestión del recurso público.

FUNDAMENTO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

La presente solicitud se enmarca en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la modificación de los contratos estatales por mutuo acuerdo; en el artículo 27 ibidem relativo al equilibrio económico del contrato; en los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 25 de la misma ley; en las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 relacionadas con la eficiencia y adecuada gestión de la contratación estatal; así como en las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicables a la ejecución y modificación de contratos estatales.

Se deja expresa constancia de que los ajustes aquí sometidos a consideración no implican modificación del objeto contractual, ni alteración de su finalidad pública, ni incorporación de actividades o conceptos ajenos al alcance inicialmente contratado.

Los ajustes técnicos puestos a consideración de la entidad son los siguientes:

1. INCREMENTO EN CANTIDADES DE LIBROS

En desarrollo del componente formativo se ha evidenciado que la proyección inicial de material pedagógico resulta limitada frente al número real de beneficiarias vinculadas y al alcance territorial requerido.

El incremento propuesto permitiría garantizar cobertura equitativa y adecuada disponibilidad de material pedagógico, sin alterar la naturaleza del ítem previsto en la oferta económica adjudicada.

CALLE 98 No. 22 - 64 | 3043977231 | TALENTOHUMANO@FALCONVI.COM.CO

2. AJUSTE EN EL NÚMERO DE AUXILIARES LOGÍSTICOS (DE 8 A 6)

La dinámica real de ejecución ha permitido identificar una posibilidad de optimización operativa en el número de auxiliares logísticos, reduciendo el número de ocho (8) a seis (6), sin afectar la calidad, cobertura ni cumplimiento de actividades.

Este ajuste responde a criterios de eficiencia en la utilización del recurso humano previsto en el contrato.

3. AJUSTE DEL REQUISITO ACADÉMICO DEL COORDINADOR(A) ACADÉMICA COMPONENTE 1: DIPLOMADO EN ESTUDIOS DE GÉNERO

Se somete a consideración de la entidad la evaluación de un ajuste al requisito académico formal exigido para el cargo de Coordinador(a) Académica del Componente 1: Diplomado en Estudios de Género, específicamente en lo relativo al título de posgrado.

El ajuste propuesto mantiene incólume la experiencia profesional y específica exigida para el cargo, garantizando que el estándar académico, metodológico y pedagógico requerido para el adecuado cumplimiento del rol permanezca plenamente asegurado.

La solicitud se fundamenta en las dificultades evidenciadas por FALCON VI S.A.S. durante el proceso de búsqueda, convocatoria y revisión de hojas de vida adelantado para la conformación del equipo de trabajo del proyecto. Como resultado de dicho ejercicio, se identificó una limitada disponibilidad de profesionales que acreditaran simultáneamente título de especialización en género, estudios feministas o afines, experiencia específica en enfoque de género, derechos de las mujeres, política pública de mujeres y equidad de género, así como experiencia en docencia y pedagogía.

En consideración a lo anterior, se propone ampliar el alcance del requisito de formación posgradual, permitiendo considerar especializaciones en género, estudios feministas, derechos humanos, educación, pedagogía, docencia universitaria, desarrollo social, desarrollo humano, intervención social, políticas públicas, participación ciudadana, gestión social, investigación social o áreas afines relacionadas con el objeto del proyecto y los procesos formativos a desarrollar en el marco del Diplomado en Estudios de Género.

Así mismo, se propone que, en ausencia del requisito de formación posgradual anteriormente señalado, este pueda ser homologado mediante experiencia específica adicional mínima de veinticuatro (24) meses en temas relacionados con enfoque de género, derechos de las mujeres, política pública de mujeres y equidad de género, estudios de género, procesos de formación, docencia, pedagogía, diseño curricular, acompañamiento académico, educación comunitaria o fortalecimiento de capacidades de mujeres y organizaciones sociales.

La modificación propuesta no disminuye los estándares de idoneidad requeridos para el cargo; por el contrario, permite ampliar el universo de profesionales elegibles manteniendo la experiencia específica requerida y garantizando las competencias académicas, metodológicas y pedagógicas necesarias para el adecuado desarrollo del Diplomado en Estudios de Género y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

4. AJUSTE DEL REQUISITO ACADÉMICO DEL COORDINADOR(A) INVESTIGATIVA COMPONENTE 3: LABORATORIO DE MUJERES LOCALES 2.0: MEMORIA HISTÓRICA DE LAS MUJERES Y ORGANIZACIONES SUBANAS EN EL TERRITORIO.

CALLE 98 No. 22 - 64 | 3043977231 | TALENTOHUMANO@FALCONVI.COM.CO

Se somete a consideración de la entidad la evaluación de un ajuste al requisito académico formal exigido para el cargo de Coordinador(a) Investigativa, específicamente en lo relativo al título de posgrado.

El ajuste propuesto mantiene incólume la experiencia profesional y específica exigida para el cargo, garantizando que el estándar funcional, técnico, investigativo y metodológico requerido para el adecuado cumplimiento del rol permanezca plenamente asegurado.

La solicitud se fundamenta en las dificultades evidenciadas por FALCON VI S.A.S. durante el proceso de búsqueda, convocatoria y revisión de hojas de vida adelantado para la conformación del equipo de trabajo del proyecto. Como resultado de dicho ejercicio, se identificó una limitada disponibilidad de profesionales que acreditaran simultáneamente título de maestría en género, estudios feministas o afines, experiencia específica en temas relacionados con enfoque de género, derechos de las mujeres, política pública de mujeres y equidad de género, así como experiencia en docencia, pedagogía o procesos investigativos de carácter comunitario.

En consideración a lo anterior, se propone ampliar el alcance del requisito de formación posgradual, permitiendo considerar programas de maestría en género, estudios feministas, derechos humanos, desarrollo social, estudios sociales, investigación social, estudios políticos, políticas públicas, participación comunitaria, construcción de paz, desarrollo humano o áreas afines relacionadas con el objeto del proyecto y las actividades a desarrollar en el componente.

Así mismo, se propone que, en ausencia del requisito de formación posgradual anteriormente señalado, este pueda ser homologado mediante experiencia específica adicional mínima de veinticuatro (24) meses en temas relacionados con enfoque de género, derechos de las mujeres, política pública de mujeres y equidad de género, estudios de género, memoria histórica, investigación social, participación comunitaria, fortalecimiento organizativo de mujeres y procesos de formación, docencia o pedagogía.

La modificación propuesta no disminuye los estándares de idoneidad requeridos para el cargo; por el contrario, permite ampliar el universo de profesionales elegibles manteniendo la experiencia específica requerida y garantizando las competencias técnicas, metodológicas e investigativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

5. AMPLIACIÓN DEL TIEMPO DEL DISEÑADOR GRÁFICO

El volumen real de producción gráfica y material lúdico-pedagógico derivado de los componentes del proyecto ha superado la estimación inicial.

La ampliación del tiempo de dedicación permitiría garantizar calidad en las piezas comunicativas y adecuada sistematización visual del proceso, dentro del mismo rol previsto en el Anexo Técnico.

6. AJUSTE EN LA CANTIDAD DE GRUPOS DE ACOMPAÑAMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL

En el marco del seguimiento técnico y operativo del componente artístico y cultural, se evidenció la necesidad de ampliar la cantidad de grupos de acompañamiento inicialmente proyectados, pasando de dos (2) a cuatro (4), con el fin de garantizar una adecuada cobertura territorial, fortalecer los procesos de acompañamiento comunitario y atender de manera efectiva la dinámica real de participación identificada durante la ejecución contractual.

El ajuste propuesto no implica modificación del alcance funcional del componente, sino una ampliación operativa orientada a garantizar la adecuada implementación de las actividades previstas en el Anexo Técnico, manteniendo coherencia con los objetivos del proyecto y con la población beneficiaria inicialmente contemplada.

CALLE 98 NO. 22 - 64 | 3043977231 | TALENTOHUMANO@FALCONVI.COM.CO

7. AJUSTE DE LA CLÁUSULA DE FORMA DE PAGO

En revisión del clausulado contractual se ha identificado la necesidad de armonizar la redacción de la cláusula de forma de pago con la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios y con la dinámica real de su ejecución, ya que la redacción actualmente prevista corresponde a una estructura de pagos propia de otra tipología contractual.

En ese sentido, se somete a consideración de la entidad la evaluación de un ajuste que permita establecer un mecanismo de pago acorde con la ejecución progresiva de las actividades contractuales, garantizando la correspondencia entre el avance del proyecto y el reconocimiento económico.

La definición específica del esquema de pagos se deja a consideración de la entidad, en el marco de sus competencias contractuales y presupuestales, con el fin de asegurar coherencia jurídica, técnica y operativa en la ejecución del contrato.

8. AJUSTE EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA – BOLSA DE CAPITAL SEMILLA Y BOLSA PEDAGÓGICA

En el marco de la revisión técnica y financiera de la oferta económica aprobada dentro del proceso de selección y que hace parte integral del contrato, se identificó una inconsistencia en la asignación de los recursos correspondientes a los componentes denominados "bolsa de capital semilla" y "bolsa pedagógica".

De acuerdo con el análisis efectuado, se evidencia que los valores asignados a dichos componentes no corresponden a su naturaleza ni a la destinación real prevista en el Anexo Técnico, toda vez que los montos fueron establecidos de manera inversa, generando una desarticulación entre la planeación financiera y la ejecución material de las actividades.

En ese sentido, se somete a consideración de la entidad la evaluación de un ajuste técnico consistente en la reorganización de la distribución interna de los recursos asignados a dichas bolsas, con el fin de garantizar la coherencia entre la estructuración económica del contrato y la ejecución efectiva de las actividades previstas.

Se precisa que la inconsistencia identificada obedece a la forma en que fueron estructurados los ítems dentro del proceso de contratación, manteniéndose incólume la disposición del contratista de ejecutar integralmente las actividades conforme a lo pactado.

9. AJUSTE EN LA CANTIDAD DE INSUMOS – COMPONENTE 3 (PLACAS)

En el marco de la revisión técnica del componente Laboratoria de Mujeres Locales 2.0, se identificó una inconsistencia entre el número de mujeres beneficiarias (50) y la cantidad de placas previstas (30), generando una desarticulación entre la meta poblacional y los insumos asociados.

En ese sentido, se somete a consideración de la entidad la evaluación de un ajuste técnico consistente en la armonización de la cantidad de placas con el número total de beneficiarias, garantizando condiciones de equidad y coherencia en la ejecución del componente.

10. AJUSTE AL CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO

La presente modificación contempla una reorganización operativa y metodológica del cronograma general del Proyecto 2439, orientada a optimizar la ejecución de sus componentes, fortalecer la participación efectiva de las beneficiarias y garantizar el cumplimiento integral de los productos, metas y resultados previstos contractualmente.

CALLE 98 NO. 22 - 64 | 3043977231 | TALENTOHUMANO@FALCONVI.COM.CO

La reorganización propuesta no implica modificación del objeto contractual, reducción de actividades, disminución de cobertura, alteración de productos o afectación de los resultados esperados. Por el contrario, busca fortalecer la articulación entre los diferentes componentes del proyecto, permitiendo una ejecución más eficiente, secuencial y complementaria de las actividades previstas.
Bajo este esquema, los componentes del proyecto se desarrollarán de manera articulada conforme a la siguiente distribución general:

Componente	Actividades principales	Periodo de ejecución
COMPONENTE 1: Diplomado en Estudios de Género	Desarrollo del proceso formativo, sesiones presenciales y virtuales, trabajo autónomo, formulación progresiva de proyectos comunitarios, fortalecimiento de capacidades, liderazgo y participación de las mujeres beneficiarias.	Junio – Julio 2026
Fase de evaluación, selección y seguimiento de proyectos comunitarios	Consolidación, sustentación, evaluación y selección de proyectos comunitarios formulados durante el proceso formativo, así como acompañamiento, seguimiento y fortalecimiento de las iniciativas seleccionadas.	Agosto – Septiembre 2026
COMPONENTE 2: Circuitos Recreativos y Culturales para el Fortalecimiento de la Gamificación de la Política Pública	Diseño, planeación y ejecución de actividades recreativas, pedagógicas y culturales orientadas a la apropiación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género mediante metodologías participativas y experienciales.	Junio – Agosto 2026
COMPONENTE 3: Laboratoria de Mujeres Locales 2.0: Memoria Histórica de las Mujeres y Organizaciones Subanas en el Territorio	Procesos de investigación participativa, recuperación de memoria histórica, documentación de experiencias territoriales, fortalecimiento organizativo y construcción colectiva de narrativas sobre las mujeres y organizaciones de la localidad.	Junio – Septiembre 2026
COMPONENTE 4: Construyendo la Autonomía Económica Subana – ECONONUESTRA	Actividades de fortalecimiento de capacidades para la autonomía económica, formación, acompañamiento, orientación para iniciativas productivas y generación de herramientas para el fortalecimiento económico de las participantes.	Junio – Septiembre 2026

Es importante precisar que la reorganización del cronograma permite que los diferentes componentes se desarrollen de manera complementaria y articulada, favoreciendo la participación continua de las beneficiarias y la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en los distintos espacios de formación y fortalecimiento.

En particular, el COMPONENTE 1 integra la construcción progresiva de proyectos comunitarios con enfoque de género desde las primeras semanas del proceso formativo, permitiendo que durante el mes de agosto se desarrollen las actividades de evaluación y selección de iniciativas, mientras que durante la segunda quincena de agosto y el mes de septiembre se ejecutan las actividades de acompañamiento y seguimiento a los proyectos seleccionados.

La reorganización propuesta fortalece la eficiencia operativa del proyecto, mejora la articulación entre componentes y garantiza el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales,

CALLE 98 NO. 22 - 64 | 3043977231 | TALENTOHUMANO@FALCONVI.COM.CO

manteniendo inalterados el alcance, los productos, las metas y los resultados previstos en el contrato.

11. AJUSTE EN CANTIDAD DE PRESENTADORES Y ESPACIOS

En el marco de la ejecución operativa de las actividades y eventos contemplados en el contrato, se identificó la necesidad de fortalecer la capacidad logística y operativa inicialmente prevista para determinados espacios y jornadas de intervención territorial, particularmente frente a la dinámica de participación, cobertura y distribución de actividades evidenciada durante la ejecución.

En ese sentido, se somete a consideración de la entidad la evaluación de un ajuste consistente en:

- Incremento de un (1) presentador a dos (2) presentadores.
- Incremento de la cantidad de auditorios o salones de doce (12) a catorce (14).

Lo anterior, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones previstas en la oferta económica inicialmente adjudicada.

El ajuste propuesto tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades programadas, manteniendo coherencia con las necesidades reales evidenciadas durante la ejecución contractual y con los objetivos establecidos en el Anexo Técnico.

12. SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRACTUAL

En el marco del seguimiento técnico, operativo y contractual adelantado durante la ejecución del Contrato No. 1034-2025-CPS (141668), se han evidenciado diversas situaciones y barreras operativas asociadas principalmente a los procesos de concertación, gestión y disponibilidad de espacios para el desarrollo de los diferentes componentes del proyecto, así como dinámicas territoriales, procesos de validación, articulación institucional y demás circunstancias identificadas durante la ejecución contractual, las cuales han impactado el inicio y desarrollo oportuno de varias de las actividades previstas.

Las anteriores circunstancias corresponden a situaciones ajenas a la voluntad del contratista y han incidido directamente en la programación, organización y ejecución de los componentes contractuales, pese a las gestiones técnicas, metodológicas, operativas y administrativas adelantadas por FALCON VI S.A.S. para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En ese sentido, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes, el cumplimiento integral del objeto contractual, la correcta destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas previstas en el Anexo Técnico, se solicita respetuosamente a la entidad evaluar la viabilidad de una prórroga del plazo contractual por el término de tres (3) meses.

La presente solicitud se formula en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad, colaboración armónica y buena fe contractual previstos en la Ley 80 de 1993, y tiene como finalidad garantizar las condiciones necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y oportuna del contrato, sin afectar su objeto, finalidad pública ni alcance funcional.

Así mismo, se deja constancia de que la presente solicitud de prórroga se acompaña de:

- Oferta económica ajustada.
- Cronograma actualizado de actividades.
- Ajustes técnicos y operativos previamente expuestos.

CALLE 98 No. zz - 64 | 3043977231 | TALENTOHUMANO@FALCONVI.COM.CO

13. IMPACTO PRESUPUESTAL PRELIMINAR:

ÍTEM	ELEMENTO/CARGO	CANTIDAD INICIAL	VALOR INICIAL	CANTIDAD PROPUESTA	VALOR PROYECTADO	VARIACIÓN
3	Auditorio o salón	12	$27.949.729,92	14	$32.608.018,24	+$4.658.288,32
6	Libro	10	$569.613,30	150	$8.544.200	+$7.974.586,70
7	Presentador	1	$399.492,12	2	$798.984,24	+$399.492,12
11	Grupos de Acompañamiento artístico y cultural	2	$8.569.332,80	4	$17.138.665,64	+$8.569.332,84
18	Placa tipo trofeo 25x15 cms	30	$6.265.350	50	$10.442.250	+$4.176.900
24	Auxiliares logísticos	8	$145.600.000	6	$109.200.000	-$36.400.000
28	Diseñador gráfico	2 meses	$10.000.000	3 meses	$15.000.000	+$5.000.000
34	BOLSA Capital Semilla	1	$50.000.000	1	$325.000.000	+$275.000.000
35	Bolsa pedagógica	1	$325.000.000	1	$50.000.000	-$275.000.000

NOTA: La variación asociada a las bolsas de capital semilla y bolsa pedagógica corresponde exclusivamente a un ajuste de reorganización interna de la distribución presupuestal previamente identificada en los Comités Técnicos de Seguimiento.

14. SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD

Como resultado de los ajustes técnicos propuestos, se evidencia la existencia de un saldo a favor de la entidad, derivado de la optimización en la ejecución de los recursos.

En ese sentido, se solicita respetuosamente al Fondo de Desarrollo Local de Suba que, en el marco de sus competencias, defina los lineamientos, parámetros o destinación que deberá darse a dichos recursos.
Conforme a los anteriores ajustes técnicos, operativos y metodológicos propuestos, así como a la solicitud de prórroga contractual anteriormente expuesta, se deja constancia de que la evaluación integral de sus implicaciones técnicas, administrativas, financieras y presupuestales corresponderá a la entidad, en el marco de sus competencias legales y contractuales, garantizando en todo caso la preservación del objeto contractual y su finalidad pública.

Es preciso señalar que la revisión técnica que sustenta la presente solicitud, así como la identificación de los ajustes aquí planteados, ha sido realizada en el marco del seguimiento conjunto adelantado con la entidad a través de los Comités Técnicos de Seguimiento del contrato, escenarios en los cuales se han analizado de manera integral las condiciones de ejecución, la trazabilidad de las actividades y la coherencia entre la planeación y la operación del proyecto.

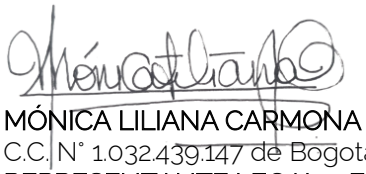
En consecuencia, los ajustes sometidos a consideración no obedecen a decisiones unilaterales del contratista, sino al resultado del ejercicio de verificación técnica y articulación interinstitucional desarrollado durante la ejecución contractual.

En ese sentido, se solicita respetuosamente a la entidad evaluar la viabilidad integral de la presente solicitud y, de considerarla procedente, adelantar las actuaciones contractuales,

CALLE 98 NO. 22 - 64 | 3043977231 | TALENTOHUMANO@FALCONVI.COM.CO

técnicas, administrativas y presupuestales a que haya lugar, en el marco de sus competencias, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de su finalidad pública.

Atentamente,



MÓNICA LILIANA CARMONA CASADIEGO
C.C. N° 1.032.439.147 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL – FALCON VI S.A.S.

CALLE 98 NO. 22 - 64 | 3043977231 | TALENTOHUMANO@FALCONVI.COM.CO